

⏪ Responder a todos

✕

 Eliminar

 No deseado

Bloquear

⋮

Radicación de memorial aportando liquidación del crédito

H

Hernán Mauricio Torres Reyna <herman.torres8@hotmail.com>

Lun 9/11/2020 4:26 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Aporte liquidación del credit...

104 KB



9651-8939



Buenas tardes.

Por medio del presente adjunto memorial dirigido al Juzgado Noveno de Ejecución Municipal de Cali para ser radicado.

Muchas Gracias.

Att,

HERNÁN MAURICIO TORRES REYNA

ABOGADO

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley, sólo lo puede ser utilizada por la persona o entidad a la cual este dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copiar o tomar cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Responder

|

Reenviar

HERNÁN MAURICIO TORRES
A B O G A D O

Señor

JUEZ NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo con título hipotecario
Rad.: 2014-00887 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal)
Dte.: **CARLOS ALBERTO GUSTAVO ZAMORANO Y OTROS**
Dda.: **MIGUEL JAIME BAQUERO**

Asunto: Aporte de liquidación del crédito

HERNÁN MAURICIO TORRES REYNA, conocido en autos como apoderado de la parte actora, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito adjunto la liquidación del crédito a corte 31 de octubre de la anualidad vigente.

Tomando en cuenta las liquidaciones del crédito presentadas hasta la fecha, es posible avisar que el demandado adeuda a mi mandante a la fecha de corte 31 de octubre de 2020 las siguientes sumas por los siguientes conceptos:

1. Por el capital incorporado en el pagaré de fecha 17 de diciembre de 2012 la suma de **veinticinco millones de pesos m/cte (\$25.000.000).**

1.1. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 18 de julio de 2014 hasta la fecha de corte la suma de **setenta y dos millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos y veinticinco centavos m/cte (\$72.105.656,25).**

2. Por el capital incorporado en el pagaré de fecha 17 de diciembre de 2012 la suma de **treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000).**

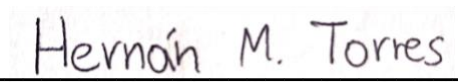
2.1. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 18 de julio de 2014 hasta la fecha de corte la suma de **ochenta y seis millones quinientos veintiseis mil setecientos ochenta y siete pesos y cinco centavos m/cte (\$86.526.787,5).**

CAPITAL TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000)

INTERESES MORATORIOS TOTALES: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$158.632.443,75)

DEUDA TOTAL: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$213.632.443,75)

Att,


HERNÁN MAURICIO TORRES REYNA

C.C. No. 1.144.098.026 de Cali, Valle del Cauca

T.P. No. 325.291 del C.S.J.

HERNÁN MAURICIO TORRES
A B O G A D O

Capital: \$25.000.000

Intereses de mora sobre el capital: \$7.067.333

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens %	Interés causado
1-nov-19	30-nov-19	30	2,38	\$595.000
1-dic-19	31-dic-19	31	2,36	\$609.667
1-ene-20	31-ene-20	31	2,35	\$607.083
1-feb-20	29-feb-20	29	2,38	\$575.167
1-mar-20	31-mar-20	31	2,37	\$612.250
1-abr-20	30-abr-20	30	2,34	\$585.000
1-may-20	31-may-20	31	2,27	\$586.417
1-jun-20	30-jun-20	30	2,26	\$565.000
1-jul-20	31-jul-20	31	2,26	\$583.833
1-ago-20	31-ago-20	31	2,29	\$591.583
1-sept-20	30-sept-20	30	2,29	\$572.500
1-oct-20	31-oct-20	31	2,26	\$583.833
			Total	\$7.067.333

Capital: \$30.000.000

Intereses de mora sobre el capital: \$8.480.800

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens %	Interés causado
1-nov-19	30-nov-19	30	2.38	\$714.000
1-dic-19	31-dic-19	31	2,36	\$731.600
1-ene-20	31-ene-20	31	2,35	\$728.500
1-feb-20	29-feb-20	29	2,38	\$690.200
1-mar-20	31-mar-20	31	2,37	\$734.700
1-abr-20	30-abr-20	30	2,34	\$702.000
1-may-20	31-may-20	31	2,27	\$703.700
1-jun-20	30-jun-20	30	2,26	\$678.000
1-jul-20	31-jul-20	31	2,26	\$700.600
1-ago-20	31-ago-20	31	2,29	\$709.900
1-sept-20	30-sept-20	30	2,29	\$687.000
1-oct-20	31-oct-20	31	2,26	\$700.600
			Total	\$8.480.800